

## **ACUERDO MARCO PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD**

De una parte, el Prof. Dr. RICARDO RIVERO ORTEGA, en calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 -Salamanca, nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (“Boletín Oficial de Castilla y León” de 18 de diciembre de 2017).

Por otra parte:

- ✚ La organización sindical STECYL, representada por D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS CURTO MARTÍN, en calidad de responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas de la Federación de Trabajadoras y Trabajadores de Enseñanza de Castilla y León-Intersindical.
- ✚ La organización sindical CC.OO., representada por D. EMILIO PÉREZ PRIETO, en calidad de Secretario General Provincial.
- ✚ La organización sindical CSIF, representada por D. FEDERICO MARTÍN MATA, en calidad de Presidente Provincial.
- ✚ La organización sindical UGT, representada por D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVAS, en calidad de Secretario General Provincial.

### **PREÁMBULO**

En la Mesa de Negociación de la Universidad de Salamanca, reunida el pasado día 17 de julio se acordaron diversas medidas de promoción y mejora general de las condiciones de trabajo de sus trabajadores, tanto del PDI como del PAS. Dichas medidas acordadas se refieren a distintos ámbitos laborales, algunas de ella son específicas y propias de la Universidad y otras son la aplicación a la Institución de las posibilidades que la Ley de Presupuesto de 2018 permite a las administraciones públicas. Por ello y en el marco de la autonomía universitaria, la Universidad de Salamanca y las organizaciones sindicales firmantes y con amplia representación en la Universidad acuerdan su implementación y desarrollo en la Institución universitaria. Todo este conjunto de acuerdos, por una parte, amplían derechos ya existentes en la actualidad o bien, por otra parte, recuperan derechos laborales que fueron limitados en los años de la crisis económica profunda por la que pasó nuestro país.

Por todo ello y con el objetivo común tanto del equipo de Gobierno de la Universidad como de las Organizaciones sindicales de mejorar las condiciones laborales del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca

## ACUERDAN

**Primero:** Desarrollar durante el periodo 2018-2021 el plan de promoción de su personal funcionario de administración y servicios cuyas directrices básicas se establecen en el anexo I de este acuerdo.

**Segundo:** El personal perteneciente al sector PAS Laboral que tuviera la jornada de mañana y tarde asignada al puesto de trabajo, y por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, tuviese que renunciar temporalmente a dicha jornada, así como al complemento de jornada de mañana y tarde asociado a la misma, podrá recuperar la situación previa cuando las circunstancias que dieron lugar a la renuncia hayan variado. Tanto para la renuncia como para la recuperación del tipo de jornada con su complemento asociado, se requerirá solicitud motivada de la persona interesada, dirigida a la Gerencia, que deberá autorizar ambos cambios.

**Tercero:** Permiso retribuido por estado de gestación

A partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, a partir del primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.

La documentación justificativa a aportar por la interesada será el informe médico expedido por las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o equivalente que acredite el estado de gestación.

**Cuarto:** Complemento retributivo por I.T.

En aplicación del punto Quinto de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno- Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, la Universidad de Salamanca y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios acuerdan el establecimiento de un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social o de sus regímenes especiales, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal.

**Quinto:** El Permiso de Paternidad será de 5 semanas a partir de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

**Sexto:** La cobertura temporal para puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la Universidad se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Si el puesto de trabajo está reservado a personal funcionario la cobertura temporal se efectuará mediante nombramiento como personal funcionario interino.
- Si el puesto de trabajo es propio del personal laboral la cobertura se efectuará mediante contrato de interinidad o adscripción temporal, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado K.3. de este mismo documento.
- En el caso de que la sustitución esté motivada por las situaciones relacionadas con la Incapacidad Temporal del trabajador u otras ausencias del titular del puesto que lo justifiquen la cobertura se efectuará atendiendo a dicha incapacidad o al motivo concreto que se exponga.

#### Proceso de contratación laboral temporal:

Dependiendo de la especialización requerida para el desempeño del puesto el procedimiento para la contratación temporal se realizará por uno de los medios siguientes:

- Aplicación en primer lugar de las Listas de Espera confeccionadas sobre la base de los acuerdos con el Comité de Empresa para las diferentes categorías y especialidad.
- Si no existe lista de espera o habiéndola las personas que la integran no cumplen con los requisitos que sean necesarios, se ofertará dicha contratación a la plantilla de personal laboral fijo, para que aquellos que perteneciendo a cualquier grupo laboral y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiesen desempeñar la plaza en adscripción temporal, teniendo derecho a la reserva de su puesto de trabajo mientras dure dicha situación.
- Publicación de la oferta en prensa local, regional o nacional.
- Oferta a través de las Oficinas del Servicio Público de Empleo.

La convocatoria tendrá el mismo contenido, en todos sus apartados y condiciones, tanto para la oferta en adscripción temporal entre la plantilla de personal laboral fijo, como para su publicación en prensa, o su oferta a través de las oficinas del Servicio Público de Empleo.

**Séptimo:** Incorporar al Plan de Acción Social de 2019 un incremento de las primas de jubilación al personal funcionario de administración y servicios según la siguiente tabla:

<u>Edad</u>	<u>Prima</u>
65	9.000
66	8.400

67	7.800
68	7.200
69	6.600
70	6.000

La prima se abonará en el momento de la jubilación.

En Salamanca a 24 de septiembre de 2018

Por la organización sindical  
STECYL

Por la organización sindical  
CC.OO.

María Jesús Curto Martín

Emilio Pérez Prieto

Por la organización sindical  
CSIF

Por la organización sindical  
UGT

Federico Martín Mata

José Luis Hernández Rivas

Por la Universidad de Salamanca  
El Rector

Ricardo Rivero Ortega